

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España durante el año 2026.

Objetivo: ayudar a la organización de festivales o certámenes cinematográficos de reconocido prestigio que se celebren en España durante el año 2026 y que dediquen especial atención a la programación y difusión del cine español, comunitario e iberoamericano, así como a películas de animación, documentales y cortometrajes.

Importante: El festival o certamen debe haberse celebrado al menos en dos ediciones consecutivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria (o en seis años si es bienal).

Órgano convocante: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, a través de su Dirección General.

Bases reguladoras: Orden CUD/888/2021, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España previstas en el artículo 32 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine ([publicada en el BOE Nº 197, de 18 de agosto de 2021, páginas 101624 a 101635](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CUD/888/2021, de 5 de agosto:

- Las Comunidades Autónomas y los organismos y entidades de ellas dependientes.
- Las entidades públicas que tengan la consideración de Corporaciones Locales y los organismos y entidades de ellas dependientes.
- Las personas jurídicas con residencia legal o establecimiento en España en el momento de la percepción efectiva de la ayuda.
- Las personas físicas.

Presupuesto: 1.627.750 euros, con cargo al presupuesto del ICAA para 2026, con posibilidad de una cuantía adicional máxima de hasta 900.000 euros, condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Porcentaje de cofinanciación:

- La ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos subvencionables.
- Importe máximo por festival o certamen: 120.000 euros.
- Importe máximo en ceremonias de entrega de premios: 100.000 euros.

Actividades subvencionables: Son subvencionables los gastos de preparación, organización, funcionamiento y promoción del festival o certamen, así como los medios técnicos y recursos invertidos para impulsar la accesibilidad universal y la doble transición ecológica y digital del festival o certamen, siempre que estén vinculados a la edición de 2026. Entre otros, se incluyen:

- Proyecciones presenciales (alquiler de salas, equipos, técnicos, traslado de copias).
- Gestión de películas (derechos de exhibición, subtítulo).

- Edición de publicaciones (catálogos y folletos).
- Comunicación, marketing y publicidad.
- Invitados (viajes y alojamiento dentro de límites establecidos).
- Premios o galardones oficiales (no dinerarios).
- Personal auxiliar, presentadores y artistas.
- Accesibilidad universal (subtitulado especial, lengua de signos, audiodescripción, guardería infantil, actividades inclusivas).
- Digitalización (plataformas online, apps, eventos virtuales, tecnología inmersiva, IA aplicada al marketing).
- Sostenibilidad (huella de carbono, ecomanagers, certificaciones, reciclaje, compensación ambiental).

Para más información sobre los gastos subvencionables, consulte la Norma Quinta de la [Convocatoria](#).

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 19/02/2026 hasta el **11/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo a la sede](#)). Se deberá presentar la solicitud junto a toda la documentación recogida en la Norma Séptima de la convocatoria.

Criterios de evaluación de solicitudes: se valorarán conforme a los siguientes criterios, que se pueden consultar para mayor detalle en la Norma Novena de la convocatoria:

- Ámbito de actuación, trayectoria e historial del festival o certamen (Máx. 20 puntos).** Se valora, entre otros aspectos:
 - Evolución y coherencia de la programación.
 - Singularidad y calidad de las condiciones de exhibición.
 - Reconocimiento nacional e internacional.
 - Incidencia geográfica y capacidad de generar redes.
- Carácter internacional de la programación (Máx. 15 puntos):**
 - Atención al cine comunitario e iberoamericano.
 - Atención a cinematografías con escasa presencia en el circuito nacional.
- Solidez financiera del festival o certamen (Máx. 15 puntos):**
 - Viabilidad económica.
 - Coherencia entre presupuesto y programación.
- Actividades desarrolladas (Máx. 10 puntos):**
 - Captación y formación de nuevos públicos.

- Educación a través del cine.

e) Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad (Máx. 5 puntos):

- Medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva.
- Participación activa de personas con discapacidad.

f) Incidencia en la industria cinematográfica y audiovisual (Máx. 15 puntos):

- Actividades de formación y profesionalización.
- Colaboraciones con otros festivales.
- Promoción del talento y número de estrenos.

g) Cobertura en medios de comunicación y redes sociales (Máx. 10 puntos): Repercusión mediática, calidad de contenidos y alcance geográfico/sectorial.

h) Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Máx. 5 puntos):

- Presencia de mujeres en puestos relevantes.
- Programación de obras realizadas por mujeres.
- Formación en igualdad.

i) Sostenibilidad y medio ambiente (Máx. 5 puntos):

- Medición del impacto ambiental.
- Medidas de reducción, compensación y certificación.

Importante:

- La puntuación mínima para poder obtener ayuda es de 50 puntos.
- Las solicitudes no compiten todas entre sí, sino dentro de su grupo según la naturaleza jurídica del solicitante (CC. AA., entidades locales, empresas, asociaciones/personas físicas).
- En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias solicitudes y la dotación presupuestaria disponible no sea suficiente para atender a todas ellas, para deshacer dicho empate se acudirá a la puntuación obtenida por las solicitudes por el siguiente orden en los criterios a), c), b), f), d), g), h), i) y e).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)